



ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2021-2022

EL Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) promueve la convocatoria de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2021-2022, cuyo objeto es facilitar una ayuda económica a los centros educativos para que el alumnado de 1º y 2º de EPO, con dificultades de aprendizaje, puedan recibir ayuda psicopedagógica durante el curso 2021-2022.

Las problemáticas a atender guardarán relación con dificultades para el desarrollo de competencias básicas relacionadas con la escritura y la lectura; y aquellas otras problemáticas de naturaleza psicopedagógica que puedan ser abordadas en un periodo de 1 ó 2 cursos escolares.

Con el objeto de atender las solicitudes presentadas en el marco de esta Convocatoria de ayudas, curso 2021-2022, el Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) dispone de la partida 2319 02 3261 48004. El importe máximo de la Convocatoria es de 150.000,00 euros, que quedan repartidos de la siguiente manera:

- Importe máximo de 41.049,00 euros a cargo de la partida 2319 02 3261 48004 del Departamento de Educación y Cultura, del presupuesto municipal para 2021, para la atención a las personas beneficiarias durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, curso 2021-2022, en el marco de la citada Convocatoria de ayudas.
- Importe máximo de 108.951,00 euros con cargo al presupuesto municipal de 2022, para las ayudas psicopedagógicas que se realicen en el período de enero a junio de 2022, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2022 destinado a tal fin.

Por todo ello, visto el Decreto de Alcaldía, de 24 de febrero de 2020, sobre Delegación de competencias, la Concejala-Delegada del Departamento de Educación y Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2021-2022 , con una consignación presupuestaria de 150.000,00 euros y con cargo a la partida 2319 02 3261 48004, de acuerdo a lo siguiente:

- Importe máximo de 41.049,00 euros a cargo de la partida 2319 02 3261 48004 del Departamento de Educación y Cultura, del presupuesto municipal para 2021, para la atención a las personas beneficiarias durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, curso 2021-2022, en el marco de la citada Convocatoria de ayudas.

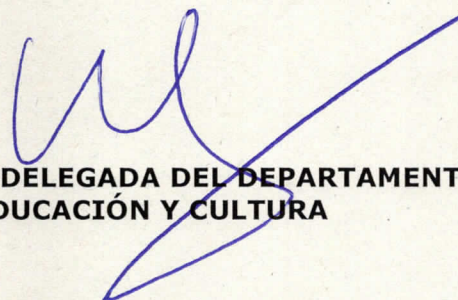
- Importe máximo de 108.951,00 euros con cargo al presupuesto municipal de 2022, para las ayudas psicopedagógicas que se realicen en el período de enero a junio de 2022, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2022 destinado a tal fin.

- 2.- Comunicar a los centros educativos las bases específicas de la presente convocatoria.
- 3.- Publicar la misma mediante anuncio oficial en el BOTHA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2021



**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko UZTAILAREN
2an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

